

DIARIO DE CÓRDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Los suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28.

Seccion editorial.

PROTESTA DEL GOBIERNO PONTIFICO CONTRA LA USURPACION DE LAS LEGACIONES.

En el VATICANO á 24 de marzo.

Las maniobras del partido revolucionario, mas audaces durante la última guerra civil, han dado el futo á que se aspiraba hace mucho tiempo; la rebelion de los Estados centrales de la península, de las Romanias y el engrandecimiento del Piemonte con el despojo de los príncipes legítimos. En medio de estos dolorosos sucesos, la confianza de que las consideraciones por la religion y la justicia detendrian los progresos del mal, no disminuía en el ánimo del Padre Santo. Sin embargo, olvidando los sagrados derechos, se ha verificado la espoliacion de una parte de los dominios de Su Santidad. Por decreto publicado en Bolonia el primero de este mes, los pueblos de la Emilia fueron obligados á espresar su voto en favor del Piemonte. Todos los recursos, todas las violencias y mil astucias se emplearon para que la votacion correspondiese al fin premeditado. Por la aceptacion de 18 de marzo, el rey Victor Manuel colmó el dolor de Su Santidad que ha visto á la iglesia despojada de su dominio temporal por un príncipe católico, heredero del trono de monarcas ilustres por sus virtudes.

El Padre Santo, con motivo de la obligacion que le incumbe de guardar y defender el derecho de la soberania temporal, ha dado orden al abajo firmado, su secretario de Estado, de protestar contra la violacion de los derechos incontestables de la Santa Sede, que Su Santidad quiere mantener integros, no reconociendo y declarando nulo, como usurpado é ilegítimo, todo cuanto se ha hecho y se haga en esas provincias.

El movimiento de los católicos que se manifestó desde los primeros atentados contra el dominio temporal de la iglesia, persuade al Padre Santo de que impedirá á los soberanos reconocer este acto de usurpacion sacrilega y fraudulenta.

El secretario de Estado al rogar á V. S. que ponga en conocimiento de su gobierno esta protesta, debe añadir que el Padre Santo espera tambien que la cooperacion de vuestro gobierno no le faltará, para que algun dia cese la espoliacion contra la cual reclama altamente el derecho de gentes.—Cardenal Antonelli.

BULA DE ESCOMUNION.

Letras apostólicas de N. P. S. Pio IX, Papa por la Divina Providencia, en las cuales se fulmina la pena de excomunion mayor á los invasores y usurpadores de algunas provincias del dominio pontificio.

Habiendo sido fundada é instituida la iglesia por nuestro Señor Jesucristo para velar por la salvacion eterna de los hombres, forma en virtud de su institucion divina una sociedad completa; es preciso, por consiguiente, que disfrute para

el ejercicio de su sagrado ministerio de una libertad que no dependa de ninguna autoridad temporal. Como estaba privada del poder necesario para obrar de una manera conveniente á las circunstancias y á los tiempos, sucedió que cuando en virtud de los decretos de la divina Providencia, el imperio romano decayó y fué dividido en muchos reinos, el Pontífice de Roma que Cristo habia elegido para ser la cabeza y el centro de su iglesia, obtuvo un principado civil.

Dios, en su profunda sabiduria, permitió este acontecimiento para que, en medio de tal multitud de príncipes temporales diversos, el Soberano Pontífice tenga en sus manos la libertad política necesaria para ejercer sin trabas su poder espiritual, su autoridad, su jurisdiccion; y debia ser así, á fin de que en el universo católico no pudiese haber el menor motivo para dudar que la influencia de las autoridades temporales ó el espíritu de partido no pesaría en ninguna circunstancia, en la direccion universal confiada á esta Sede, á la cual en virtud de su preeminencia absoluta toda asamblea debe someterse.

Ahora, pues, es fácil comprender cómo una soberanía, tal como la de la iglesia romana, aunque ofrezca en su naturaleza algo de temporal, puede tener un carácter espiritual por la virtud que le comunican el carácter sagrado de su destino y los estrechos lazos que la unen á los mas grandes intereses de la cristiandad, lo que no es ningun obstáculo para lo concerniente á la dicha del pueblo, puesto que así lo han practicado durante una larga serie de siglos los pontífices romanos, segun el testimonio brillante que la historia ha rendido á sus actos.

Como en efecto, el poder de que hablamos tiene por objeto el bien y la utilidad de la iglesia, no es sorprendente que los enemigos de esta iglesia se hayan esforzado siempre en derribarle y en aniquilarle, por toda clase de medios y de ataques. Pero sus esfuerzos criminales, gracias á la proteccion constante que Dios le acuerda sin cesar, serán tarde ó temprano reducidos á su impotencia. Ya el universo en estos tiempos deplorables ha podido ver cuanto los enemigos encarnizados de la iglesia y de la Santa Sede se han hecho abominables en sus actos, cubriendo sus mentiras con el velo de la hipocresia. Cuando ahora se esfuerzan, despreciando los derechos divinos y humanos, en despojar á la Santa Sede de la autoridad temporal que está en sus manos, no atacan como otras veces por la fuerza de las armas, sino por principios falsos y perniciosos que estenden diestramente, y por movimientos populares que fomentan su malicia.

No se ruborizan de escitar á los pueblos contra sus príncipes legítimos á revoluciones criminales, condenadas de la manera mas clara y mas formal por el Apóstol, cuando nos dice: *Que toda alma se someta á los poderes establecidos sobre ella. Que no hay ningun poder que no venga de Dios. Que el poder establecido lo ha sido por Dios. Que el que resista al poder resiste á la orden de Dios, y que los que se rebelan contra el poder*

atraen sobre si la condenacion. Pero mientras que esos hombres astutos y perversos atacan el poder temporal de la Iglesia, desprecian su autoridad venerable, llegan á tal punto de impudencia, que no cesan de protestar de su veneracion y de su afecto á la Iglesia; y lo que hay de mas deplorable es que entre los que siguen una conducta tan punible se encuentran algunos que, en su calidad de hijos de la Iglesia, están obligados á defenderla y á socorrerla, empleando la autoridad que tienen sobre los pueblos que les están sometidos.

El gobierno del Piemonte, sobre todo, ha tomado parte en las intrigas perversas que deploramos, y ya se sabe cuales son los daños y perjuicios que en su deplorable reinado se han causado á los derechos de la iglesia y de sus sagrados ministros. Despues de despreciar nuestras justas reclamaciones, ese gobierno llegó á tal exceso de arrogancia, que osó en perjuicio de la iglesia universal, apoderarse del gobierno temporal, cuya direccion ha entregado Dios á la Santa Sede, que, como anteriormente lo hemos espuesto, tiene la mision de sostenerla y conservarla. Los primeros indicios de esos ataques se manifestaron en el tratado de Paris de 1856, cuando entre muchas declaraciones especiosas aparecieron tendencias á debilitar el poder civil del Pontífice romano, y á disminuir la autoridad de la Santa Sede.

Pero cuando el año último se declaró la guerra entre el emperador de Austria y el rey de Cerdeña, al que se alió libremente el emperador de los franceses, ningun crimen, ningun fraude se evitó para escitar, por todos los medios posibles á una defeccion criminal á los pueblos sometidos á nuestra autoridad pontificia. Se enviaron agentes por todas partes, se derramó el oro, se repartieron armas, y se publicaron malévolos escritos y diarios; ninguna perfidia faltó que practicar á los que delegados por ese gobierno en Roma, se entregaron, sin consideracion al derecho de gentes y al honor, á maquinaciones tenebrosas para conducir á su pérdida á nuestro gobierno pontificio.

A consecuencia de tales sucesos estallaron en algunas provincias sometidas á nuestra autoridad, revoluciones preparadas clandestinamente; despues sus motores proclamaron la dictadura real, y entonces el gobierno piomontés envió comisarios que, bajo otra denominacion, se apoderaron del gobierno de las provincias. Ante estos hechos no descuidamos en nuestras alocuciones de 2 de junio y 26 de setiembre del año último, quejarnos muy alto de esa violacion de los Estados de la Santa Sede, y recordar seriamente á esos violadores sacrilegos las censuras y las penas fulminadas por decretos canónicos, á que se esponian tan desgraciadamente. Todo inducia á creer, sin embargo, que los autores de esta violacion habian desistido de su empresa á la voz de nuestros avisos y de nuestras quejas, cuando todos los obispos del universo católico, cuando todos los fieles confiados á sus cuidados, sin distincion de rango, de estado y de condicion, uniendo sus plegarias á las nuestras se acercaban á Nos con un celo unanime para defender la causa de la Sede apos-

tólica y al mismo tiempo de la justicia, porque comprendian perfectamente cuánto importa el poder civil á la libertad y á la jurisdiccion de nuestro soberano pontificado.

Pero lo decimos horrorizados, el gobierno del Piemonte, no satisfecho de haber despreciado nuestros avisos, nuestras quejas y las penas eclesiásticas, ha persistido en su perversidad; habiendo obtenido el sufragio popular por toda clase de medios injustos, el dinero, las amenazas, la intimidacion y otros, no ha dudado en apoderarse de nuestras citadas provincias, reduciéndolas á su autoridad.

Nos faltan las palabras para reprobar tal acto que contiene en sí todo género de maldades, porque es, en efecto, un grave sacrilegio usurpar el derecho de otro despreciando la ley natural y divina, todos los principios de la razon, y destruyendo todos los fundamentos de la autoridad temporal y las bases de toda sociedad humana.

Despues de haber considerado, por una parte, no sin experimentar un amargo dolor en el fondo del alma, que nuevos ruegos serian vanos é inútiles para los que *semejantes al sordo aspid, se muerden las orejas*, insensibles como son á nuestras advertencias y á nuestras quejas, y por otra parte, comprendiendo que en medio de tantas iniquidades la causa de la iglesia y de la Santa Sede apostólica, tan violentamente atacada por la infamia de los malos, ha de defenderse, pensamos deber evitar que á consecuencia de una larga duda parezca que decaemos ante la gravedad de nuestros deberes. Por consiguiente, habiendo llegado las cosas á este punto, y marchando sobre las huellas de nuestros ilustres antecesores, usamos del soberano poder de ligar y desligar, que tenemos de Dios, para que la severidad de las penas infligidas á los culpables sirva de salvacion y ejemplo á los fieles.

POR ESTAS CAUSAS, despues de haber invocado las luces del Espíritu Santo con oraciones públicas y particulares; despues de haber consultado á nuestros venerables los cardenales de la congregacion: Por la autoridad del Dios Todopoderoso; por la de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, declaramos que todos aquellos que se han hecho culpables de la rebelion, de la invasion, de la usurpacion y otros atentados de que nos quejamos en las referidas alocuciones de 2 de junio y 28 de setiembre; todos sus comitentes, fautores, consejeros ó adherentes; todos, en fin, los que han facilitado la ejecucion de esas violencias ó las han ejecutado por sí mismos, han incurrido en la EXCOMUNION MAYOR y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los santos cánones y constituciones apostólicas, por los decretos de los concilios generales y señaladamente por el santo Concilio de Trento (S. S. XXII reform.) y, en caso de necesidad, Nos los EXCOMULGAMOS y anatematizamos de nuevo, declarándolos por lo mismo desposeidos de todo privilegio é indulto, concedido de cualquier manera que sea, tanto por Nos como por nuestros predecesores; queremos que no puedan ser

absueltos de estas censuras por nadie, sino por Nos mismo ó nuestro sucesor (excepto si embargo *in articulo mortis* y en caso de convalecencia vuelven á caer bajo las censuras); los declaramos incapaces é inhabiles para recibir la comunión, hasta que públicamente hayan retractado, revocado, roto y anulado todos sus atentados; hasta que hayan restablecido plena y efectivamente todas las cosas en su primer estado, y hasta que previamente hayan satisfecho, por una penitencia proporcionada á sus crímenes, á la iglesia, á la Santa Sede y á Nos. Por esto Nos estatamos y declaramos, por el tenor de las presentes, que no solo los culpables, de quienes se hace mención especial, sino tambien sus sucesores en los puestos que ocupan, no podrán jamás, en virtud de las presentes, ni bajo pretexto alguno, creerse exentos y dispensados de retractar, revocar, romper y anular todos sus atentados, ni de satisfacer real y efectivamente, como conviene á la Iglesia, á la Santa Sede y á Nos; queremos, por el contrario, que para el presente y lo porvenir conserve su fuerza esta obligacion, si quieren obtener algun dia el beneficio de la absolucion.

Pero en la necesidad en que nos encontramos de llenar un tan triste ministerio, no olvidamos que ocupamos en la tierra el lugar del que *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, de aquel que vino al mundo para buscar y salvar al que hubiere perecido. Por esto en la profunda humildad de nuestro corazon. Nos imploramos sin cesar su misericordia, con las mas fervientes oraciones, suplicándole ardientemente que todos aquellos con quienes nos hemos visto obligados á emplear la severidad de la Iglesia, sean iluminados con las luces de su gracia divina, y que, con su omnipotencia, los conduzca otra vez desde el camino de perdicion al sendero de la salud.

Queremos que las presentes Letras apostólicas y lo que contienen no pueda ser impugnado, bajo pretexto de que todos los que en ellas están designados, y todos los que tienen ó pretenden tener interés en dichas Letras, de cualquier estado, órden ó preeminencia y dignidad que sean, por mas dignos que se les supongan de mención expresa y personal, no han consentido en ello, ni sido llamados, citados y oidos al efecto de las presentes, y que sus razones no han sido presentadas, discutidas y comprobadas. Estas mismas Letras no podrán igualmente bajo ningun pretexto, color ó motivo, ser consideradas como contaminadas del vicio de subrepcion, abrepcion, nulidad ó falta de intencion de nuestra parte ó de parte de los que en ellas están interesados.

El contenido de estas Letras no podrá tampoco, bajo pretexto de cualquiera otra falta, ser atacado, quebrantado, retocado, puesto en discusion ó restringido en los términos del derecho. No se alegará en contra ni el derecho de reclamacion verbal, ni el de resolucion al completo estado precedente, ó cualquiera otro medio de derecho, de hecho ó de gracia. Nunca podrá oponerse, ni en juicio, ni fuera de él, ningun acto ó concesion emanada de nuestro propio impulso, ciencia cierta y pleno poder. Declaramos que las dichas Letras son y seguirán siendo firmes, válidas y duraderas; que tendrán y surtirán su entero y pleno efecto, y todas sus disposiciones deben ser inevitable y rigorosamente observadas por aquellos á quienes conciernen ó interesan, ó á quienes podrán concernir é interesar en lo sucesivo. Asi es que mandamos á todos los jueces ordinarios ó delegados, á los auditores de las causas de nuestro palacio apostólico, á los cardenales de la santa iglesia romana, á los legados á latere, á

los nuncios de la Santa Sede y á los demás de cualquiera preeminencia y poder que estén ó sean revestidos, que se conformen con sus decisiones y sus juicios, quitando á toda persona el poder y la facultad de juzgar é interpretar de otro modo, y declarando nulo y de ningun valor lo que se hubiere hecho en perjuicio de las presentes con conocimiento de causa ó por ignorancia, y de cualquiera autoridad que ose prevalerse.

Y en cuanto sea necesario, no obstante la regla de nuestra cancelleria sobre la conservacion del derecho adquirido y demás constituciones y decretos apostólicos concedidos á cualquiera persona de cualquier modo que estén calificados, y de cualquiera dignidad eclesiástica ó secular que estén revestidas, aun cuando pretendieran necesitar de una designacion expresa y especial, se prevalesen de cláusulas derogatorias, insólitas é irritantes, y reclamasen en su favor reglamentos, usos y costumbres de una antigüedad inmemorial, autorizadas por juramento ó por la Santa Sede de los decretos y privilegios emanados del propio impulso, de la ciencia cierta y de la plenitud del poder de la Sede apostólica, en consistorio y fuera de él, y que las concesiones hubieren sido hechas, publicadas y muchas veces renovadas, aprobadas y confirmadas. Declaramos que derogamos por las presentes de un modo espreso y especial, y por esta vez únicamente, esas constituciones, cláusulas, usos, costumbres, privilegios, indultos y cualquiera otros actos, y pretendemos que sea derogado cualquier acto, ó cualquiera de ellos, no insertos ó especificados espresamente en las presentes, aunque se les suponga dignos de una mención especial, espresá individual, ó de una forma particular en su suposicion; queriendo que las presentes tengan la misma fuerza que si las nombrasen palabra por palabra, y que obtengan su pleno entero efecto, no obstante todo cuanto pueda haber en contrario.

Siendo de pública notoriedad que no se puede con seguridad estender las presentes Letras por todas partes, y principalmente por los sitios donde seria mas importante que fuesen conocidas, queremos que los ejemplares sean, segun el uso, publicados y fijados á las puertas de la iglesia de Letran y de la de San Pedro, asi como en la cancelleria apostólica, en el monte Citorio y á la entrada del campo de Flora, y que asi publicadas y fijadas, todos y cada uno de aquellos á quienes conciernen, se conformen como si hubiesen sido intimados individual y nominalmente.

Queremos que las copias manuscritas ó impresas de estas Letras, firmadas por un notario público y revestidas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan en todos los países del mundo, tanto en juicio como fuera de él la misma fé y la misma confianza que la minuta de las presentes. — Dado en Roma en San Pedro el 28 de marzo de 1860, año XIV de nuestro pontificado — Pius P. P. IX. — Lugar del sello. — FELIPE OSANI, magis. curs.

Seccion oficial.

La GACETA del 11 no contiene disposicion alguna de interés general.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Deseando el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital facilitar á los vecinos pobres los medios de preservar á sus hijos de los efectos de la viruela, ha dispuesto de conformidad

con la junta municipal de Sanidad de la misma, se practique gratuitamente la inoculacion del virus, á todos los niños que se presenten, designando al efecto para la práctica de esta operacion á los profesores de cirugía siguientes.

Parroquias de Santa Marina, San Miguel y Salvador, D. José Calzadilla.

Parroquias de San Pedro, Santiago y Ajerquia, don Mariano Bonilla.

Parroquias de San Andrés, San Lorenzo y Magdalena, don José Quero.

Parroquias de S. Nicolás de la Villa, S. Juan, Catedral y Espiritu Santo, don Rafael Lorente.

En su virtud, los padres ó encargados de los niños que deseen recibir este beneficio, acudiran á las casas de citados profesores con una papeleta del señor Rector de su respectiva feligresia en que acrediten los interesados su estado de pobreza. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 12 de Abril de 1860. — Rafael Chaparro.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la Plaza del 13 de Abril de 1860. — Debiendo el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo administrar pasado mañana á las 7 de ella, la comunión general á todos los individuos existentes en el hospital de Agudos de esta capital, dispondrá el Sr. jefe accidental del regimiento infanteria de Africa número 7, que un piquete compuesto de un oficial, un tambor y 20 soldados del propio cuerpo con uniforme de gala, y acompañado de la banda de música, se sitúe con media hora de anticipacion, á la que queda espresada, á las puertas de dicho establecimiento, con el fin de tributar el debido homenaje de respeto religioso á S. D. M. y hacer con ello mas brillante y solemne el espresado acto, al cual y con este mismo objeto, se servirá concurrir los señores jefes y oficiales que gusten verificarlo.

Los señores jefes de las fuerzas existentes en esta Capital que tengan en el hospital algunos individuos enfermos, procurando que con la anticipacion debida hayan cumplido con el precepto de la confesion, dispondrán tambien que un oficial se halle presente á aquel acto, con el objeto de estar á la mira de sus respectivos individuos, y lo mismo el profesor de sanidad militar encargado de la asistencia de ellos para lo que pudiera ofrecerse. — El brigadier gobernador militar, Federico Abadia.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Tortosa 10. — No ocurre novedad. Hoy salen dos columnas; una al mando del brigadier Esmir, y otra al del coronel Nogueras. La primera con direccion á Uldecona y la Cenja, y la segunda á Cherta y Gandesa.

Campamento de Tetuan 10. — El general en jefe del ejército de Africa, al ministro interino de la Guerra. — Sin novedad.

Alicante 11. — Han llegado á este puerto procedentes de Ceuta los vapores *San Quintin* y *Catalan*, conduciendo unas trescientas mulas y caballos, pertenecientes á la artilleria. Con estas pasan ya de 800 las caballerias, incluidas las acémilas, que se hallan en esta capital, procedentes del ejército de Africa.

Hemos dicho, tomándolo de un periódico, que Carrion habia sido fusilado. La *Correspondencia* rectifica esta noticia.

«Aunque algun periódico dice, anuncia que ha sido fusilado el cabecilla carlista Villoldo, podemos asegurar que lo cierto es lo que nosotros hemos dicho, esto es, que se le conducirá á Palencia para ser juzgado.»

Y mas adelante añade:

«El cabecilla Carrion entró ayer en Palencia. Un gentío inmenso acudió á verle, pero no hubo no insulto, ni se pronunció una sola palabra ofensiva: el gobernador habia exortado anticipadamente al vecidario. Quedó bien asegurado el preso.»

Se ha recibido de Lóndres el siguiente despacho.

Lóndres 10. — Desde el sábado último ha desaparecido Cabrera. Sus amigos aseguran que, así que supo la apurada situacion en que Montemolin se encontraba, anunció su propósito de ponerse en camino para favorecer la fuga de su príncipe.»

A propósito de esta noticia, dicen algunos periódicos.

«Parece que Cabrera, á pesar del desfavorable resultado de la rebelion de Ortega, se propone desembarcar en Cataluña ó Galicia, donde le esperan los partidarios de Montemolin. Si lo efectúa, no dudamos que tendrá la misma suerte que Elio.»

«Se sabe que el general carlista Cabrera salió el siete del corriente de Lóndres, con direccion á Francia, y que el diez por la mañana se embarcó en Cete, á bordo de un vapor inglés.»

«Cabrera, que segun se asegura, intenta acercarse á nuestras costas para proteger la fuga de Montemolin, tiene ahora 52 años. Cuando recibió la noticia del desembarco de Ortega, se hallaba celebrando el nacimiento de un tercer hijo. Padece además en la actualidad una fluxion á los ojos. Si entrara en España seria facilmente descubierto, porque su viveza en el hablar y sus maneras son muy conocidas asi en Cataluña como en Valencia.»

Hay quien añade que al mismo tiempo habia salido Tristany de Visua.

Se nos ruega la insercion de la comunicacion siguiente que se ha dirigido al *Diario Español*.

El *Eco* habló en su número de 31 de enero último de la concesion hecha por el gobierno peruano á don Máximo Navarro, para llevar al Perú cierto número de españoles en calidad de colonos, y de los aprestos que segun *El Comercio* de Lima, hacian allí los negros para comprar *«blancos españoles»* de aquella procedencia, y emplearlos en su servicio, conforme á lo establecido en la concesion.

Mal informado *El Diario Español*, seguramente con datos suministrados por los agentes que el gobierno peruano mantiene en Madrid, y con particularidad tal vez uno de ellos de origen español, que renegó de su patria para naturalizarse peruano, sin embargo de lo cual parece que se titula español en Madrid, para ingerirse donde quiera y facilitar el desempeño de su cometido; aseguró el citado periódico, rectificando nuestro aserto, que aun no estaba hecha la concesion á Navarro.

Nosotros, sin hacer de esto cuestion de amor propio, sino únicamente para que se conozca la verdad y prevenir al *Diario* contra las noticias de la indicada procedencia, le diremos que el decreto de concesion fué espedido por el gobierno del Perú el 21 de noviembre del año próximo pasado, y se halla inserto en *El Comercio* de Lima del 28 del mismo mes, que tuvimos presente al consignar la noticia. Asi mismo debe tener entendido el *Diario*, que no se trataba de mil, sino de diez mil españoles, y que la concesion de los mil fué solo *«por ahora y por via de ensayo.»* como dice el mismo decreto.

Nuestra oposicion á que se permita sacar españoles para el Perú, depende, mas que de otras causas, de la convicción profunda que tenemos de la suerte que les estaba deparada á los infelices que fueran seducidos por la expectativa de grandes ventajas. La historia de la inmigracion en el Perú es tan triste para la causa de la humanidad, que es imposible ser indiferente á ella, ni autorizar con el silencio el que se consumen iguales crueldades á las ya conocidas ¿que sería de los españoles en el Perú, donde se les mira con tanta prevención, que solo se les acepta como objeto explotable, allí que no hay justicia, ni sancion moral para contener á los particulares en sus excesos?

El *Eco* tiene la complacencia de que la prensa europea, y con particularidad la de Paris, le haya secundado en la humana y patriótica resistencia que ha opuesto á la emigracion española, y que todos hayan hecho justicia al recto ministro Sr. Calderon Collantes y á los demás individuos del gobierno de Madrid, dudando que puedan autorizarla, ni tolerarla.

He aquí lo que decía, entre otras cosas, *L'Ami de la Religion*.

«El empresario Navarro podrá ceder estos inmigrantes á precio convenido á los agricultores y otras personas que los necesiten.»

«Nosotros dudamos que el Gobierno español permita esta operacion de trata; sin embargo, la cosa parece tan segura á los peruanos, que á juzgar por un artículo de *El Comercio* de Lima, los cholos y los negros esperan impacientes á los blancos españoles, para comprar los que necesitan y emplearlos en su servicio.»

Nosotros añadiremos: ¡Ay de los desgraciados á quienes alcanzara esta calamidad!

A continuacion insertamos las copias de las dos cartas ocupadas á Ortega y firmadas por Montemolin. He aquí su contenido.

Octubre 15 de 1859.—Mi estimado (hay un roto.) Llegó el portador, que me ha explicado cuanto le tenia encargado, y además lo que ha averiguado y examinado en su camino.

Volviendo por el mismo te diré como se resuelve la cuestion, en la cual yo no faltaré, reunidas que sean las condiciones necesarias, y que como no depende de mí, no puedo asegurar.

Estoy impaciente por ver el término de este asunto, que al inmenso interés general, reúne el de mi posicion personal.

Entre tanto, y como siempre, te repito el particular afecto que te profesa. —Carlos Luis.

B uselas 18 de febrero de 1860.—Las distancias se estrechan, mi estimado general; todo lo que se deseaba por aquí está arreglado; quedan algunos detalles que se arreglarán, y para los que Morales va encargado y te los dirá, así como todo su viaje.

Te volveré á escribir, ó si no lo hará Elio para confirmar la época que, como te dirá Morales, será lo mas pronto posible. El momento decisivo está muy cercano, y en él vamos á jugar la suerte de nuestro país; un porvenir brillante y glorioso te se ofrece; mi confianza en tí, así como la de mi familia, no puede ser mayor; y espero que responderás de un modo digno de tí y de la grande empresa que nos mueve.

Mi reconocimiento será proporcionado á tus eminentes servicios, y de todos modos cuenta siempre con el particular aprecio de tu afectísimo.—Carlos Luis.

Despachos telegráficos oficiales recibidos recientemente, confirman las noticias

que manifestamos ayer á nuestros lectores sobre haber sido pasados por las armas dos de los facciosos pertenecientes á la gavilla de Baracaldo.

El 11 manifiesta un periódico militar que tres capitanes de la columna de Ortega habian formado la resolucion de prenderle en el momento que tuviesen pruebas de su traicion.

Asegura la *Correspondencia* que es falso el rumor bastante estendido estos dias por Madrid, de que el gobierno ha protegido la fuga de Montemolin y de su hermano, haciéndoles acompañar hasta la frontera; y hablando de las dificultades que ofrece su prision dice, que se comprende bien cuán fácil es que dos personas de su clase hallen asilo, tal vez en casa de sus mas encarnizados enemigos.

Una carta de Tetuan dice que según vayan regresando á España los cuerpos del ejército de Africa, se situarán durante algunos dias, en los puntos donde fueron organizados, como medida de precaucion sanitaria.

ESTRANGERAS.

Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente:

Paris 9 de Abril. Veracruz 15 de Marzo. El armisticio no ha tenido resultado. Miramon ha vuelto á emprender el sitio con gran impulso.

El general Garibaldi ha anunciado en el parlamento sardo una interpelacion al gobierno acerca de la anexion de Niza á Francia. Este acontecimiento produjo cierta sensacion. La Cámara acordó por indicacion del conde de Cavour que no podia ocuparse todavía de este asunto, por no hallarse constituida.

Un parte telegráfico de Turin, anuncia, que dentro de ocho dias deben ser convocadas las poblaciones de Saboya y de Niza, para votar por sufragio universal la anexion á la Francia ó permanecer formando parte de los estados sardos.

Gacetilla.

—EL ARTE DE MACALLI-TER.—La rapacidad de los modernos cocos, cada va respetando. En casa de un amigo nuestro han robado el tirador de la campanilla; en la de otro, el farol que tenia en el portal. Estos escamoteos tienen la singularidad de que al mismo tiempo que el objeto se pierde de vista al escamoteador.

—CEREMONIA RELIGIOSA.—Mañana recibirá de mano de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado la Sagrada Comunión los pobres acogidos en el Hospital de Agudos.

—LO APLAUDIMOS.—Parece probable que para la feria de la Salud se dará algun baile por convite en los espaciosos y elegantes salones del Circulo de la Amistad.

—TEATRO.—Restablecida ya la señora Cabaletti, tomará parte esta noche en la zarzuela *El último mono*.

—RECEPCION.—No dudamos que en el caso de que regresen por esta capital algunos de los cuerpos pertenecientes al ejército expedicionario, obtendrán la brillante y entusiasta recepcion que merece su bizarro comportamiento y que es de esperar del patriotismo de esta poblacion.

—EL TIEMPO URGE.—Aun no se ha

publicado el reglamento para los juegos florales. Rogamos al Ayuntamiento que resuelva cuanto antes respecto al particular, y esperamos que esta respetable corporacion tomará una parte muy eficaz en este noble certámen en favor de los ingenios cordobeses.

—EN CÓRDOBA FALTA.—Han regresado ya á España los individuos que componian la comision de agricultura que, solo por amor al país, salieron en direccion al celeste imperio, con el objeto de adquirir una buena cantidad de simiente legítima de gusanos de seda. Los referidos comisionados parece que se internaron hasta en las últimas cabañas de aquellos remotos países, con el fin de cerciorarse de la semilla de mejor calidad. Han traído una buena cantidad de semilla, que ha sido distribuida entre los aficionados á la agricultura y principales cosecheros de España.

—VISITA.—Pasado mañana, según tenemos entendido, saldrá de esta capital el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para continuar la Santa Pastoral visita.

—REGRESO.—Ayer tarde regresó á esta capital el Sr. Brigadier Marqués de Zayas, gobernador militar de esta provincia.

—ALEGROS, HIJAS.—Parece que en los batallones de milicias provinciales se ha concedido ya licencia para regresar á sus casas á todos los caídos, y se cree que los solteros la obtengan tambien, así que se concluya el tratado de paz con el imperio de Marruecos.

—A OTRA.—No ha tenido efecto por falta de postor la subasta anunciada para el 2 del actual, del alumbrado público de Lucena.

—SIN DESGRACIAS PERSONALES.—En la madrugada de uno de los últimos dias se declaró un voraz incendio en las afueras de Belalcazar. Parece que ardiéron dos casas pequeñas.

—ASI SEA.—Los aficionados confían en que el nuevo empresario de la plaza de toros de Córdoba presentará en la próxima feria corridas dignas de la importancia de nuestro mercado.

—PRECISAMENTE.—A cierto amigo, de quien he contado, mal ó bien un lance con los moritos, entre otros infinitos, debo el siguiente tambien.

Tratábase en cierto dia, entre gentes de buen modo de la nacion que tenia mejor tropa, y sobre todo la mejor artilleria.

Cuando un marrueco, un cherif, dijo con gran presuncion: No hay que dudarlo; el cañon del español hacer ¡chif!... pero el nuestro bom!-bom-boon!!!

Un español que le oia, os las prometeis felices, repuso con ironia; ya lo veredes si un dia se nos hinchan las narices.

Un inglés que estaba allí, creyéndola muy fundada, la opinion del marroquí defendió por acertada; y la cosa quedó así.

Mas hoy el hijo de Albion nos escribe desde el Riff: Rectifico mi opinion; cañon marrueco hacer ¡chif!...; pero el vuestro bom!-bom!-boon!!!!

—SOLICITUD.—Las criadas de servicio mediante una comision llegan á esta redaccion presentándose de oficio. Con alardes de virtud, protestas y mas protestas, nos han entregado algunas lineas en solicitud.

Señor redactor del *Diario*, autor de las gacetillas que hablar suelen de nosotras muchos, muchísimos dias. Las que suscriben, criadas de servicio por desdicha, con el debido respeto dicen llegando á Usia. Que si á la vista de todos hacen ciertas porquerias, propias de su oficio y cargo es porque anhelan ser limpias; que si hablan mucho y muy fuerte, que si bocean y gritan, es por-

que moza de cántaro moza no ha de ser esquiva. Que si al hacer los recados se paran por las equinas dando el habla á ciertos prógimos que las esperan y atisvan, solo es, señor redactor, porque son muchachas finas y quieren la sociedad que cual sábias santifican. Que si en mañanas ó tardes cuando sus hogares limpien sacuden de los balcones delanteles ó rodillas, es porque los arquiteros no hicieron para que sirvan corredores interiores para estas cosas precisas. Por tanto á Usia en aquesta posicion solicitan que de dejarnos en paz si á bien lo tiene se sirva, ofreciéndole en su caso ser muy otras y armar riñas con todos los redactores de Madrid y las provincias que pretendan que cambiemos nuestras costumbres antiguas. Guárdele Dios muchos años para escribir gacetillas y dar tormento continuo á las grandes y á las chicas, siendo de Usia por siempre servidoras noche y dia las criadas, por las que una comision hoy firma.

El secretario de la redaccion,

ISIDORO BADIA.

Boletin religioso.

Hoy. S. Tiburcio y S. Valeriano, mártires.

—Hoy reza la iglesia del Sábado *in albis* con rito semidoble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de S. Juan de Letran.

—Primer dia de novena de Ntra. Sra. de la Estrella en la iglesia parroquial de Santiago, á las oraciones.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Señora de la Salud, en su hermita.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 10 de Abril.—5 por 100 consolidado á 43.50, el diferido á 33.65. —Deuda del personal 10 00.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 12 de abril de 1860, á igual hora del 13.

Trigo.—Fanegas 144 desde 53 á 57. Cebada, no hubo venta.

—Aceite dentro de la ciudad á 67. Id. en los molinos á 53. Jabon blando, á 17 cuartos libra. Carne de vaca á 36 cuartos libra.

—SEVILLA 12 de Abril. En la Alhondiga. Trigo de 59 á 63.—Cebada de 37 á 44.—Fuera de la alhondiga.—Trigo, de 48 á 71.—Cebada de 35 á 37.—Aceite en la Calzada de 00 á 61; para el consumo á 61 1/2.

—JAEN 11.—Trigo de 54 á 62; Cebada de 28 á 29; Habas de 34 á 38. Aceite de 62 á 66.

—GRANADA 10.—Alhondiga.—Trigo de 57 á 63.—Cebada de 33 3/5.—Garbanzos á 57.

—MÁLAGA 11.—Trigo de 58 á 73. Cebada de 35 á 39. Maiz de 31 á 33; Garbanzos de 78 á 100; Habas de 52 á 57, Yeros de 00 á 50; Alpiste de á 100. Aceite de 51 á 54 3/4 rs.

—JEREZ 9.—Trigo de 66 á 72. Cebada de 35 á 40. Garbanzos de 65 á 190.

Editor responsable, D. JOSÉ MARTINEZ.

CÓRDOBA.—1160.

Imp. y Lit. de D. Fausto Garcia Tena.

SECCION DE ANUNCIOS DEL DIARIO.

GRAGEAS DE GELIS Y COMTE

Aprobadas por la Academia Imperial de Medicina de Paris

Por medio de estas Grageas, se puede administrar el hierro de una manera fácilmente asimilable y de un modo grato. Este medicamento ha sido aprobado por la Academia de Medicina, a consecuencia de numerosas experiencias verificadas por una comisión compuesta de los S^{rs} Bouilland y Fouquier. Profesores de clínica interna en la Facultad de medicina de Paris, como igualmente del S^r Bailly, médico del Hospital de la Caridad y presidente de la Academia. Segun el dictamen de un docto cuerpo, las investigaciones clinicas permiten colocar estas Grageas en el primer rango de las preparaciones ferruginosas.

Numerosos trabajos entre los cuales nos ceñiremos a citar los notables experimentos fisiológicos y patológicos de los Señores Profesores Cl. Bernard (del Instituto), Barreswill, L. Lemaire, y 18 años de práctica en todos los países, han confirmado las ventajas que distinguen a las Grageas de Gelis y Comte de las demas ferruginosas. Los facultativos las emplean todos los dias.

Contra la clorosis u opilacion, La leucorrea o flores blancas, Y la anemia o debilidad de temperamento. Estas Grageas se hallan contenidas tan solo en cajas cuadradas revestidas de un rotulo y una cubierta de color, y selladas con una faja de color de rosa igualmente inimitable, con la firma del Señor Labéonny.

DEPÓSITO GENERAL, EN PARIS.

Casa del Sr. LABÉONYE, r. Bourbon-Villeneuve, 19. Venta únicamente al por mayor, dirigirse en Cádiz calle de S. Francisco núm. 13 a los Sres. Tacconet y compañía, depositarios generales. Venta al por menor en Córdoba Raya, Granada Miguel Delgado, Jimenez Torres. Sevilla Lopez Blesa y compañía, droguistas, plaza de la Encarnacion, Miguel Espinosa, botica de S. Pablo.

INYECCION BROU

HIGIENICA, INFALIBLE Y PRESERVATIVA. La única que cura sin necesidad de tomar otro medicamento. Vendese en las principales farmacias del universo y en Paris por el inventor BROU, 33, rue Lafayette. (Exigir la instrucción que la acompaña.) Veinte años de éxito.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle de S. Francisco núm. 13 a los Sres. Tacconet y compañía, depositarios generales. Venta por menor, Córdoba Raya, Granada Miguel Delgado, Jimenez Torres. Sevilla Lopez Blesa y compañía, droguistas, plaza de la Encarnacion, Miguel Espinosa, Botica de San Pablo.

VENTA DE FINCAS.

De propiedad libre del Sr. marqués de la Motilla conde de Torralba se venden en subasta particular, juntas o separadas las fincas siguientes:

Una haza de tierra calma en el ruedo de la villa de Cañete, su cabida tres fanegas y dentro de ellas un pozo de noria de agua dulce.

Trece suertes de olivar que contienen 1662 olivos, sitas en dicho término, llamadas Pantaja, Pélaza, Orenjo, Pantajilla, Toro, Zedra-aranzada, Molina, La Soñana, Miraflores, Esperanza, Manzanillar, Palmarejo y Carrasco.

Una haza de cuatro fanegas de tierra calma al pago de Pantaja en la misma villa.

Otra en el campo de siete fanegas y 6 celemines de tierra calma en el pago de las Herreñas.

Otra eq. id. de dos fanegas seis celemines en el pago de Castro Gonzalo de dicha villa.

Una casa pequeña llamada del Pozo-dulce en la calle del Pasillo de la espresada villa.

Un cortijo llamado de la Esperanza o los Alamillos término de la villa de Porcuña, compuesto en totalidad de 419 fanegas de tierra.

Un capital de censo de 8000 rs. y 240 de réditos annos sobre una casa calle de S. Sebastian en dicha villa.

Otro de 5000 y 150 de réditos annos sobre otra casa calle de la Plaza en id.

El remate tendrá efecto el dia 23 del actual mes de Abril de doce a una de su mañana en esta Ciudad de Córdoba y en el despacho del Escribano público Sr. D. Antonio Garcia de Mesa calle alta de Sta Ana núm. 2, donde desde hoy estará de manifestado el pliego de condiciones; advirtiéndose que todas estas fincas están libres de gravámenes y se darán de ellas títulos corrientes. 6-3

INTERESANTE A LAS SOCIEDADES MINERAS.

Los que tengan minerales plomizos limpios, y les conviniere venderlos, pueden presentar las muestras a el Sr. Duncan Shaw director de la fabrica de fundicion de Pozo-ancho establecida en el Arroyo de las Piedras, quien recibirá las proposiciones en los almacenes de Sta. Inés, plazuela de la Magdalena.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES

Compañía de seguros mútuos sobre la vida.

Autorizada por el Gobierno de S. M.

COMISION DE CAPITALES. PENSIONES, DOTES Y RENTAS. REDIMIR DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.

EN VIRTUD DE REAL ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 1839.

Director general

Sr. D. JOSÉ LUIS RETORTILLO.

Dirección general, Madrid, Puerta del Sol números 5, 7 y 9.

DEPÓSITO DE LOS TITULOS EN EL BANCO DE ESPAÑA

PUDE QUALQUIERA SUSCRIBIRSE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO PERDIERA CAPITAL IMPUESTO.

Lo beneficioso que es para todos la Caja Universal de Capitales lo ha reconocido el Gobierno, no solo al concederle la autorizacion para establecerse y emprender sus sencillas y seguras operaciones, sino al decir en un documento oficial que las Sociedades de esta índole están basadas en un fecundo y benéfico principio y que son esencialmente necesarias para el desarrollo de los Pueblos. Habiendo establecido en España otras de esta clase, el objeto que se ha propuesto la caja Universal de Capitales es dar al suscriptor y asegurado, mas ventajas que las que tienen en otras sociedades, y son 1.º La única que solo cobra 4 por 100 2.º invierte el importe de las suscripciones en títulos del 3 por 100 diferido que produce mas que el 3 por 100 consolidado. 3.º Es la única que permite al suscriptor retirar su capital e intereses antes de llegar la época que fijó para su liquidacion.

Ganancias probables de una imposicion de mil reales anuales.

	A los 5 años	A los 10	A los 15	A los 20	A los 25
En cabeza de un niño de un dia a un año.	9000	32000	75000	16000	350000
» un año a 5	8400	35000	60000	130000	300000
» 5 10	8000	32000	56000	120000	280000
» 10 20	8000	24000	53000	115000	270000
» 20 30	8100	26000	58000	124000	290000
» 30 40	8200	28000	65000	140000	320000
» 40 50	8600	30000	70000	150000	380000
» 50 55	8800	32000	80000	190000	450000

Se dan gratis los prospectos y cuantas aclaraciones se deseen para suscribirse en la inspeccion de esta provincia calle de la Plata núm. 8.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DIRIGIDA

POR LOS SRES. REYES Y AZPITARTE.

CORDOBA.

Mármol del Bañuelo, esquina a San Miguel núm. 15

Negocios de que se ocupará dicho establecimiento.

Ajustes y contratos sobre aceites, cereales y demas productos de la provincia, bien para sacar y pagar de 8 dias a 3 meses fecha, bien anticipando parte del valor de la especie.

Compras y ventas en comision de los mismos, frutos, plomos, etc.

Ventas en comision de azúcares, cacao y demas géneros coloniales.

Compra y venta de fincas.

Casa de préstamos sobre alhajas, muebles, etc.

Consignaciones y tránsitos.

Se admiten y facilitan giros sobre todas las plazas del Reyno.

Se facilita dinero a réditos, sobre hipoteca o retroventa de fincas.

ARRENDAMIENTO.

El de un granero capaz para mas de 2000 fanegas, con cuadra y pajal, en la casa núm. 52 calle de Almonas. En la misma darán razon. 4-2

ARRENDAMIENTO.

Desde S. Juan en adelante se arrienda la casa núm. 3 situada en la calle de la Iglesia entre la puerta de Gallegos y la administracion de rentas. Está bien obrada y acristalada. Su dueño vive en la calle de Armas núm. 80. 6-3

VENTA. En el lagar del

Aljibe, situado en el alcor de la Sierra de este término, lindando con la huerta de Quintapésares, hay señalados para su corte 701 alcornoques. La persona que quiera interesarse en su adquisicion podrá avistarse con el encargado de su venta que vive en la casa número 49 de la calle de los Letrados.

ESTERAS. Hay un gran

surtido de esteras finas de junco de todos colores procedentes del Puerto de Santa Maria a precios moderados; en la posada del Toro plaza de la Corredera.

Casa francesa.

Aviso importante.—En la fonda de La Alianza en Lisboa, calle de Alcezin num. 28, se da un magnífico servicio, y mejor trato a todos los viajeros del comercio y de cualquiera otra clase que concurren a ella; siendo además los precios sumamente equitativos.

HERMANDAD. La venerable

colegiacion de Maria Santissima de la Esperanza, y santo celo de la salvacion de las almas, legalmente erigida en la iglesia parroquial de San Pedro, y que tantos beneficios dispensó a aquí las en otro tiempo, ha muchos años que desgraciadamente se halla disuelta. Varios almas piadosas, impuestas del santo fin de su instituto, desean restablecerla. Al efecto han co-venido, de acuerdo con nuestro Excmo. Sr. Obispo, invitar por medio de este anuncio a los fieles que gusten inscribirse en ella, para que se sirvan concurrir a la citada iglesia el domingo quince del corriente a las 5 de la tarde, con dicho objeto, como tambien para elegir hermano mayor y demas oficiales de tabla, quedando

asi reorganizada y constituida la congregacion. 6-5

—REALIZACION. En el establecimiento de D.ª Rafaela Recio de Brengame calle de la Plata núms 4 y 5, se realizan los efectos que hay existentes con una faja considerable. 8-3

—ALMONEDA. En la posada de la Herradura calle del Pótro se venden de todos efectos, ropa y una calesa con arreos. 4-3

—DILIGENCIAS. La Madrileña. Sale de Córdoba para Madrid y su carrera los dias 12, 15, 18, 21, 24, 27, y 30 del presente mes a las 10 y 1/2 de la noche; y llega de aquellos puntos, el 13, 16, 19, 22, 25, y 28 del mismo mes. Precios a Madrid. Rs. vni.

Berlín.	510
Interior.	450
Rotonda.	560
Cupé.	500

Su despacho calle de S. Fernando núm 77.

—CASA. Desde S. Juan próximo se arrienda la casa número primero de la calle de Pedregosa, acristalada por cuenta del dueño, que vive en la calle de Letrados núm. 41.

—PERDIDA. Desde la Compañía a la Catedral se han extraviado tres llaves, una de ellas dorada, unidas con una cinta negra estrecha. La persona que las haya encontrado se servirá entrar a darlas a su dueño que vive en la calle de Azonatas núm. 16, y se le gratificará. 4-2

—GANJA POSITIVA. Las personas que deseen tomar monedas de plata y cobre en cambio de trapos viejos blancos, lo podrán verificar en la fabrica de cartulina plazuela de las Doblas junto a la puerta del Osario. Se toma por mayor y menor a precios convencionales. 4-2

—VENTA. Se vende a voluntad de su dueño y libre de todo gravamen la hacienda de orvar nombrada del Atlio, término de la villa de Guadalcázar en su primer ruedo, compuesta de 3987 olivos de 40 años, cercada de zarza, pías y almenidos con algunos arrieros de ciruela; casa para el guarda; 2 celemines de tierra de viña con algunos frutales, casa principal y molino aceitero dentro de la poblacion con prensa de torre de movimiento, dos bodegas con cuba para 1849 arrobas y sitio en una de las bodegas para vasos de otras tantas arrobas. La persona que desee su adquisicion puede entenderse con don Manuel de G. rate que vive calleja del Niño Perdido núm. 18, que se halla autorizado para su venta. 6-6

ARRENDAMIENTO.

El de las dehesas reunidas de Campobajo y S. Juan de Dios, desde el dia: su arrendamiento es de pasto y bellota con huecos aguaderos. Su cabida y demas circunstancias que quierian saberse, se manifestarán en casa de su dueño, calle de Don Rodrigo núm. 7, acera izquierda. 4-4

LA ACREDITADA FONDA DE PERONA

creada en el año 1756, se ha trasladado de la casa núm. 8 de la calle de Cádiz a la núm. 7 de la misma, donde cuenta con local desahogado y cómodo así para comedores como para HUESPEDES.

—ALMONEDA. En la casa núm. 20 calle de Carreteras, se hace de varios utensilios y muebles a precios razonables. 8-8

GARBANZOS. En la casa

número 19 calle de Almonas se venden garbanzos muy tiernos de buena calidad a 7 rs. el celemin y a 80 rs. la fanega. En la misma casa se venden una albardilla, una carreta herrada, una porcion de iscales y otras alpanas de labor. 16-1

TEATRO.

Función para hoy 5.ª de abono de la 2.ª temporada.

La zarzuela en un acto

El último mono... se ahoga.

La zarzuela en un acto:

El amor y el almuerzo.

Finalizando con la lindísima zarzuela en un acto, cuyo título es

Céfiro y Flora.

A 3 rs. A las 8.